

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 13/01/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la prórroga del presupuesto 2024 para el ejercicio económico 2025 y distintas medidas para garantizar el principio de estabilidad presupuestaria hasta la aprobación del presupuesto definitivo. [2025/277]

La coincidencia de las elecciones a rector, concluidas con la publicación el 30 de diciembre de 2024 del Decreto 97/2024, de 23 de diciembre, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha a don José Julián Garde López-Brea, con el último trimestre del ejercicio 2024 ha impedido la elaboración del nuevo presupuesto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento del Presupuesto de la UCLM, aprobado por Resolución de 20/12/2018 (DOCM nº 252, de 28 de diciembre). Por esta razón, el Consejo Social de la UCLM no ha podido aprobar, antes del último día de ejercicio 2024, un proyecto de Presupuesto para el nuevo ejercicio 2025.

Ante tal situación, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicados por Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación (DOCM N.º 230 del 24 de noviembre), establecen en su artículo 154.4 que, “Si el primer día del ejercicio económico correspondiente no estuviese aprobado el presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo presupuesto”. Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM antes citado establece que, “de conformidad con el artículo 154.4 de los Estatutos, si el Presupuesto no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto inicial de gastos del ejercicio anterior”, añadiendo que “la prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que deban terminar en el ejercicio anterior”.

Conviene destacar que, tanto la aplicación del principio de anualidad como el mecanismo de la prórroga presupuestaria en la UCLM, se ajustan y son acordes con la normativa establecida en la materia de ámbito nacional y regional, figurando regulado en este último caso, en el artículo 43.2 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Aclarada la cobertura legal del mecanismo de prórroga del presupuesto inicial del ejercicio 2024, el cual se produce de forma automática el primer día del ejercicio 2025, debe ser tenida en cuenta la obligación que la UCLM tiene en cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en la elaboración, ejecución y liquidación de su presupuesto, derivada de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y del artículo 3.3 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM. El cumplimiento de dichos principios obliga a la adopción de medidas preventivas durante el período de prórroga que permita adaptar el presupuesto a la nueva situación que supone un nuevo ejercicio, sobre todo dirigida a equilibrar los créditos de gastos disponibles a los ingresos que finalmente sean previstos para el nuevo año y que lleguen a materializarse.

Para tal finalidad, el punto tercero del artículo 9 del Reglamento de Presupuesto establece un mecanismo por el cual, mediante resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, por delegación del Rector, podrá acordarse la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados, con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación del Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2025, teniendo obligación de informar al Consejo Social en la primera reunión posterior. La retención resultante de dicha declaración de no disponibilidad se realiza en consideración a la posible falta de concreción de las principales fuentes de financiación con las que contará la UCLM en el nuevo ejercicio y que proceden fundamentalmente de la subvención nominativa que se derive del contrato-programa vigente entre el Gobierno regional y la UCLM. No obstante, el importe de la subvención nominativa que la UCLM dispondrá para el 2025 figura, a fecha de la presente resolución, establecido de forma cierta en la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, recogiendo un importe de 224.079.150 euros. Queda pues acreditada la suficiencia financiera y el margen necesario para realizar la prórroga de presupuestos 2024 con criterios de estabilidad presupuestaria, si bien se ha procedido a adoptar medidas adicionales de contención del gasto en la presente resolución.

En otro orden de cosas, el artículo 36 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM establece la facultad del Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica para realizar modificaciones técnicas que obedezcan, entre

otras razones, a “modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos y la adaptación de la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen, modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas y la creación de nuevas orgánicas y suborgánicas de presupuesto necesarias por la aprobación de nuevos centros gestores permanentes o programas de gastos”. Al ser de aplicación la situación de prórroga y procederse a un cambio de la estructura con motivo a la renovación del equipo rectoral, se procede junto con la presente resolución, a determinar la traducción entre la estructura orgánica prorrogada y la nueva estructura adaptada al nuevo equipo rectoral. En cualquier caso, los cambios de la estructura orgánica en el periodo de prórroga no pueden suponer variación en cuanto al importe total de créditos a nivel de programa y concepto económico respecto a los créditos iniciales del 2024.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 154.4 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y en los artículos 9 y 36 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Prorrogar los créditos iniciales del Presupuesto de la UCLM de 2024, en los distintos capítulos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, por un importe total de 316.821.000 euros, hasta la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto del nuevo ejercicio. En todo caso, la ejecución del presupuesto prorrogado será coherente con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera fijados conforme a la normativa básica estatal y regional para el ejercicio 2025.

Segundo.- Adaptar la estructura orgánica del Presupuesto prorrogado y cambiar la denominación de las partidas presupuestarias en aquellos supuestos que así lo requieran, por la naturaleza de las actuaciones a realizar en el ejercicio 2025, respecto de las acometidas en 2024, sin alterar la cuantía global de los créditos presupuestarios prorrogados, según relación de traducción de orgánicas recogidas en el anexo 1 de la presente resolución.

Tercero.- Quedan prorrogados los créditos ordinarios de los contratos-programas de centros docentes, departamentos e institutos y centros de investigación, en su importe inicial recogido en la memoria del Presupuesto 2024.

Cuarto.- Declarar la disponibilidad o indisponibilidad de los siguientes créditos prorrogados conforme al punto primero, por las causas indicadas en los apartados siguientes y en los importes que se especifican en cada caso:

1. Se declara la retención y no disponibilidad de créditos destinados a actuaciones que finalizaron en 2024 y no se encuentran prorrogadas a fecha de la presente resolución, por un importe total de 1.254.558 euros, según tabla anexo 2. Dicha retención podrá ser ampliada o anulada total o parcialmente por resolución del Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica en función de la confirmación de nuevas actuaciones a ejecutar contra el nuevo presupuesto y orgánica o la necesidad de tramitar compromisos de gastos no reconocidos en el ejercicio 2024, dentro de los términos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de Presupuesto.

2. Se declara la disponibilidad de los créditos prorrogados en concepto de compensación por el tercio de costes indirectos de las aplicaciones presupuestarias 00421C y 01160C, por importe igual a los que corresponden en función de los ingresos recaudados por dicho concepto durante el ejercicio 2023. Dado que los importes que corresponden para 2025 superan los prorrogados, la diferencia estará disponible mediante una adscripción de crédito con cargo a la orgánica 00440REPAR.

3. En relación a lo establecido en el artículo 23.3 del Reglamento de Presupuesto respecto a las orgánicas de presupuesto ordinario cuyos créditos de gastos, ya sea en su totalidad o en parte, estén en relación directa con ingresos por financiación afectada por ingresos de tasas y precios públicos no oficiales, se autoriza la disposición de los importes consignados en el Presupuesto 2024 en las mismas cuantías e importes establecidos en la resolución del Vicerrector de Economía y Planificación de 24 de enero de 2024, adelantando a regularizar contra los ingresos a reconocer a lo largo del ejercicio, quedando disponibles el resto de créditos prorrogados en la forma establecida en el mencionado artículo. Lo aquí establecido será de aplicación a las siguientes orgánicas: 00345, 01010, 01020, 01030, 01050, 01060, y 01560.

4. De las tres retenciones de crédito recogidas en la disposición transitoria única del articulado del Presupuesto 2024, no serán de aplicación las contenidas en los puntos 1 y 2, por tratarse de importes dependientes de incrementos retributivos que ya han sido autorizados y consolidados, no figurando los nuevos incrementos en el presupuesto prorrogado. Para la aplicación de la retención cautelar a la que refiere el punto tercero de dicha disposición transitoria, en vistas a cumplir con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera hasta la obtención de

la cobertura de dichos incrementos de gastos mediante adenda al Contrato-Programa 2022-2026 con la JCCM, se ordena la no disponibilidad de los siguientes créditos en las siguientes orgánicas:

Costes adicionales: Por aplicación modificaciones en normas de cotización a la SS en Ley PGE 2023 y aplicación obligada de sentencias judiciales reconociendo complementos salariales a PDI y PTGAS temporal

Motivo	Importe 2024	Orgánica-descripción partida	Retención 2025
Carrera profesional horizontal del PAS temporal	857.118 €	00100.422D.120 Implantación RPT, adaptación a LOSU	2.087.777 €
Quinquenios y sexenios PDI laboral y funcionario a tiempo parcial	584.442 €		
Incremento cotización por destope Base Reguladora según Ley PGE23 hasta 4.495,50 €/mes	867.398 €		
Cotización por MEI, cuota patronal. No presupuestado. Derivado de aplicar Ley PGE 23	532.534 €	00110.422D.221 Reducción importe adjudicado contrato suministros eléctrico y gas	1.353.715€
Seguridad Social Becarios y Prácticas	600.000 €		
Total necesidad cobertura por adenda Contrato-Programa	3.441.492 €	Retención cautelar	3.441.492 €

Quinto.- Sin perjuicio de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Presupuesto, y con el fin de garantizar que, durante el período de la prórroga de los presupuestos, no se vulneren los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para la comunidad autónoma, o por razones de eficacia y equilibrio presupuestario, el Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica podrá aprobar una declaración de no disponibilidad o de retención de créditos consignados en el presupuesto de gastos por los importes necesarios para mantener la estabilidad en la ejecución presupuestaria determinada en términos de contabilidad nacional. Para tal medida se consultará previamente a los Vicerrectorados u órganos responsables de las orgánicas afectadas y se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior.

Sexto.- Las orgánicas de presupuesto cuyos créditos de gasto en su totalidad se corresponden con actividades finalistas por proyectos, contratos, convenios de investigación o transferencia, así como cursos de enseñanzas propias o actividades asimiladas, quedarán plenamente disponibles desde el inicio del nuevo ejercicio, procediéndose a la carga de presupuesto inicial de las anualidades 2025 en cada suborgánica siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de Presupuesto. En caso de superarse el importe total de los créditos contemplados en el presupuesto prorrogado, podrán realizarse generaciones de crédito por la diferencia.

Séptimo.- Para la financiación de los créditos prorrogados, se acuerda igualmente prorrogar las previsiones iniciales del estado de ingresos del Presupuesto de la UCLM para 2024, con excepción de las que se consideren de imposible realización y de las que se modifiquen en función de planes o programas de actuación prefijados.

Octavo.- En cuanto a la tramitación de los expedientes de gastos, deberán tenerse en cuentas las siguientes normas de obligada aplicación:

1. De conformidad con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario, se prorroga al 2025 el límite máximo de gasto no financiero de carácter anual aprobado en 2024, por importe de 320.558.735 euros. Dicho importe se corresponde con la suma del total del presupuesto no financiero aprobado para 2024 por 316.721.000 euros más las incorporaciones de remanentes previstas para el presente ejercicio y que ascienden a 3.837.735 euros.

2. Las vinculaciones de los créditos prorrogados serán las establecidas en el artículo 24.2 del Reglamento de Presupuesto, según redacción dada por el punto segundo del artículo 3 de la disposición que aprueba el Presupuesto de la UCLM para el 2024 y que establece: "Al amparo de la posibilidad establecida en el artículo 155.2 de los Estatutos de la UCLM y a los efectos de agilizar la gestión económica de los proyectos de investigación, de innovación y de los contratos, convenios, cátedras y demás actividades contempladas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM, continuará siendo de aplicación en el presente ejercicio la modificación realizada por el Presupuesto 2020, sobre la redacción del artículo 24.2 del Reglamento de Presupuesto en cuanto a la vinculación a nivel de capítulo de los gastos en bienes corrientes y servicios de proyectos de investigación e innovación, contratos,

convenios, cátedras y demás actividades regulados en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento, así como las ayudas a grupos de investigación de la UCLM concedidas dentro de la convocatoria anual del Plan propio de I+D, siempre que las normas reguladoras de las correspondientes convocatorias, resoluciones de concesión o contratos y convenios firmados no exijan la obligación de llevar una limitación de la ejecución de dichos gastos a nivel de artículo, en cuyo caso será de aplicación la norma general en cuanto a vinculación económica establecida”.

3. Una vez cargada la prórroga de presupuestos, se procederá a contabilizar en primer lugar las autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales y de tramitación anticipada procedentes del ejercicio 2024 y con cargo al nuevo ejercicio que se inicia, conforme a lo establecido en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Presupuesto. A tal efecto, dichas fases contables podrán ser realizadas contra las nuevas orgánicas en virtud del proceso de traducción a la nueva estructura establecidas en el punto segundo de la presente resolución y que vienen recogidas en el anexo adjunto.

4. Los gastos del capítulo 1 del Personal Docente e Investigador, del Personal Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UCLM, tanto funcionario como laboral, deberán ajustarse considerando las plazas dotadas y ocupadas a 31 de diciembre de 2024, así como las comprometidas por procesos de selección o provisión de puestos iniciados o cuya Oferta de Empleo Público hubiera sido aprobada antes de dicha fecha. Al respecto debe tenerse en cuenta que, con los efectos que se indiquen, las retribuciones del personal al servicio de la UCLM se incrementarán en el porcentaje que determinen los Presupuestos Generales del Estado de 2025, las normas de transición que en su caso sean aplicables con carácter básico y las que deriven del cumplimiento de sentencias judiciales. En cualquier caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57.6, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los costes del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UCLM para el 2025 no podrán superar los establecidos en el artículo 62 de Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, salvo en los términos en el establecidos.

5. Para la debida adaptación de las competencias referidas en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM aprobado en 2018, a partir de la entrada en vigor del presente Presupuesto deberán tenerse en cuenta que corresponden a los siguientes cargos unipersonales las competencias a las que se refieren las disposiciones del Reglamento de Presupuesto:

- a) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Investigación y Política científica y a Vicerrectorado con competencia en Investigación se considerarán referidas al Vicerrectorado de Política Científica.
- b) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación y Vicerrectorado con competencia en Transferencia del Conocimiento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional.
- c) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización se considerarán referidas al Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales.
- d) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Enseñanzas Propias no oficiales se considerarán referidas al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente.
- e) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Docencia se considerarán referidas al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
- f) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Cultura, Deporte y Extensión Universitaria se considerarán referidas al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.
- g) Las competencias referidas la Secretaría General en el punto séptimo del artículo 64 del Reglamento se considerará referidas al Vicerrectorado de Universidad Digital.
- h) Las competencias referidas al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, en cuanto a la gestión presupuestaria de la orgánica 008 del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras, así como las contenidas en el artículo 64.2 del Reglamento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras. No obstante, en relación con las propuestas de aprobación y las modificaciones del Plan de Inversiones al que se hace referencia en el artículo 73 del Reglamento, se requerirá autorización conjunta por ambos vicerrectorados.

6. En cuanto a la aplicación del punto 8 del artículo 3 del Presupuesto 2024, dada la desaparición en la estructura de las orgánicas 00750 y 00760, serán de aplicación exclusivamente a la orgánica 00345 del presupuesto.

7. Quedan prorrogados los restantes artículos de la disposición que aprueba el Presupuesto 2024 de la UCLM.

Noveno.- Las clasificaciones económicas de ingresos y gastos a aplicar durante el período de prórroga, serán las establecidas para el ejercicio 2024, pudiendo realizarse las adaptaciones en los términos establecidos en el artículo 18.2 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

Décimo.- En cuanto al porcentaje de costes indirectos a imputar a los contratos de carácter científico, técnico o artístico así como a las enseñanzas propias y otras actividades docentes que no conduzca a la obtención de un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional reguladas en el artículo 170.6 de los citados Estatutos y en el artículo 52.3 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, y dado que a la fecha de la presente resolución no están aprobados por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de la contabilidad analítica, quedarán fijados para el ejercicio 2025 en el mismo porcentaje establecido en el punto segundo del artículo 3 del Presupuesto 2024, que establece el 25% a aplicar sobre el presupuesto de gastos en todas sus anualidades. Igualmente serán de aplicación el régimen transitorio de aplicación establecido para el presupuesto 2024 así como las resoluciones de desarrollo aprobadas por el Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica.

Undécimo.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su fecha con efectos del 1 de enero de 2025, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 13 de enero de 2025

El Rector
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

Anexo 1
Listado de orgánicas 2024 y traducción para prórroga en 2025

Orgánica 2024	Descripción	Orgánica estructura 2025	Nueva Descripción	Presupuesto prorrogado
		000	Rector	763.880 €
00000	Gestión del gabinete del Rector	00000	Gestión del gabinete del Rector	30.000 €
00010	Participación institucional	00010	Participación institucional	72.000 €
00020	Políticas de igualdad	00020	Políticas de igualdad	10.000 €
00750	Servicio de Orientación y Apoyo Psicológico y Psicopedagógico	00075	Salud y relaciones con el SESCAM	651.880 €
00760	Políticas de promoción de Ciencias de la Salud			
		001	Gerencia	94.475.039 €
00100	Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios	00100	Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios	71.734.968 €
00105	Gestión de la estructura de Gerencia	00105	Gestión de la estructura de Gerencia	17.500 €
00106	Servicios administrativos de campus	00106	Servicios administrativos de campus	192.000 €
00107	Inspección de Servicios	00107	Inspección de Servicios	10.000 €
00110	Servicios básicos centrales	00110	Servicios básicos centrales	20.493.201 €
00120	Servicios administrativos centrales	00120	Servicios administrativos centrales	1.322.370 €
00150	Formación del PTGAS	00150	Formación del PTGAS	185.000 €
00650	Comunicación e imagen corporativa	00155	Comunicación e imagen corporativa	200.000 €
00160	Operaciones de crédito	00160	Operaciones de crédito	200.000 €
00770	Seguridad y salud	00170	Prevención de Riesgos Laborales	120.000 €

			Vicerrectorado de Universidad Digital		4.055.070 €
00200	Gestión del Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital	00200	Gestión del Vicerrectorado de Universidad Digital		17.500 €
00240	Digitalización	00240	Digitalización		3.760.520 €
00260	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	00260	Equipamiento informático para el puesto de trabajo		100.000 €
00261	Equipamiento informático para los estudiantes	00261	Equipamiento informático para los estudiantes		100.000 €
00270	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	00270	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales		77.050 €
		003	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad		3.372.910 €
00300	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes	00300	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad		21.875 €
00310	Ayudas propias al estudiante	00310	Ayudas propias al estudiante		1.353.305 €
00330	Acceso a la Universidad	00330	Acceso a la Universidad		520.000 €
00540	Fomento de la empleabilidad	00340	Fomento de la empleabilidad		896.430 €
00345	Formación para el acceso a la Universidad	00345	Formación para el acceso a la Universidad		35.000 €
00350	Apoyo al estudiante con discapacidad	00350	Apoyo al estudiante con discapacidad		87.300 €
00360	Biblioteca universitaria	00360	Biblioteca universitaria		459.000 €
Orgánica 2024	Descripción	Orgánica estructura 2025	Nueva Descripción		Presupuesto prorrogado
		004	Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica		9.306.257 €
00400	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación	00400	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica		17.500 €
00410	Control interno	00410	Control interno		15.000 €
00415	Antifraude y Transparencia	00415	Antifraude y Transparencia		15.000 €

00421	Departamentos	00421	Departamentos	2.580.000 €
00440	Centros Docentes	00440	Centros Docentes	5.525.470 €
00475	Programación de Fondos Estructurales Europeos	00475	Programación de Fondos Estructurales Europeos	35.000 €
00480	Imprevistos y funciones no clasificadas	00480	Imprevistos y funciones no clasificadas	953.287 €
00485	Presupuesto Participativo	00485	Presupuesto Participativo	50.000 €
00490	Planificación y calidad	00490	Planificación estratégica y calidad	115.000 €
		005	Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional	7.262.658 €
00500	Gestión del Vicerrectorado de Innovación, empleo y emprendimiento	00500	Gestión del Vicerrectorado de Innovación, empleo y emprendimiento	21.875 €
00510	Proyectos emprendedores	00510	Proyectos emprendedores	35.200 €
00620	Coordinación	00520	Coordinación	20.000 €
00541-00545	Contratos Artículo 60 LOSU de investigación, asesoría y científicos	00541-00545	Contratos de investigación	4.393.300 €
00542	Contratos de formación	00542	Contratos de formación	335.000 €
00543	Relaciones con las Empresas y Mecenazgo	00543	Relaciones con empresas y Mecenazgo	825.283 €
00070	Convenios generales y mecenazgo			
00550	Convenios de transferencia	00550	Convenios de transferencia	632.000 €
00570	Valorización de la innovación	00570	Valorización de la innovación	1.000.000 €
		006	Vicerrectorado de Proyección Universitaria	642.175 €
00600	Gestión del Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción	00600	Gestión del Vicerrectorado de Proyección Universitaria	21.875 €
00630	Atracción de estudiantes	00630	Atracción de estudiantes	293.800 €
00640	Promoción	00640	Promoción	326.500 €

			007	Desaparece	- €
00700	Gestión del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud				
			008	Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	14.385.124 €
00800	Infraestructuras genéricas	00800		Infraestructuras genéricas	2.875.882 €
00801	Infraestructuras científico-tecnológicas	00801		Infraestructuras científico-tecnológicas	765.350 €
00802	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	00802		Mantenimiento y gestión de infraestructuras	2.750.000 €
00810	Gestión del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	00810		Gestión del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	17.500 €
Orgánica 2024	Descripción	Orgánica estructura 2025		Nueva Descripción	Presupuesto prorrogado
00820	Reformas, ampliaciones y mejoras	00820		Reformas, ampliaciones y mejoras	1.000.000 €
00830	Sostenibilidad	00830		Sostenibilidad	6.976.392 €
			010	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social	1.227.775 €
01000	Gestión del Vicerrectorado de Cultura, deporte y responsabilidad social	01000		Gestión del Vicerrectorado de Cultura, deporte y responsabilidad social	21.875 €
01010	Cursos de verano	01010		Cursos de verano	126.000 €
01020	Deporte universitario	01020		Deporte universitario	617.300 €
01030	Actividades culturales	01030		Actividades culturales	139.000 €
01050	Publicaciones	01050		Publicaciones	75.300 €
01055	Responsabilidad Social	01055		Compromiso Social	111.600 €
01060	Universidad de Mayores	01060		Universidad de Mayores	136.700 €
			011	Vicerrectorado de Política Científica	39.720.983 €
01100	Gestión del Vicerrectorado de Política Científica	01100		Gestión del Vicerrectorado de Política Científica	17.500 €

01105	Personal Investigador propio	01105	Personal Investigador propio	7.237.361 €
01110	Grupos de investigación			
01161	Servicios de investigación			
01170	Equipamiento científico-tecnológico	01110	Programa propio de Investigación	6.301.200 €
01177	Recursos bibliográficos para investigación			
01120	Proyectos nacionales de investigación	01120	Proyectos nacionales de investigación	12.365.000 €
01130	Escuela Internacional de Doctorado	01130	Escuela Internacional de Doctorado	291.100 €
01150	Proyectos regionales de investigación	01150	Proyectos regionales de investigación	6.132.000 €
01160	Institutos y centros de investigación	01160	Institutos y centros de investigación	1.675.180 €
01171	Proyectos europeos e internacionales de investigación	01171	Proyectos europeos e internacionales de investigación	3.615.000 €
01190	Infraestructura científica FEDER	01190	Infraestructura científica FEDER	2.086.642 €
		012	Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	806.000 €
01200	Gestión del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	01200	Gestión del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	17.500 €
01220	Evaluación y calidad académica	01220	Evaluación y calidad académica	199.500 €
01230	Fomento de másteres universitarios	01230	Fomento de másteres universitarios	549.000 €
01240	Formación e innovación educativa	01240	Formación e innovación educativa	40.000 €
		014	Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional	134.709.884 €
01400	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado y desarrollo profesional	01400	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado y desarrollo profesional	17.500 €
01405	Convocatorias de profesorado	01405	Convocatorias de profesorado	382.000 €
01410	Personal Docente e Investigador	01410	Personal Docente e Investigador	132.958.084 €
Orgánica 2024	Descripción	Orgánica estructura 2025	Nueva Descripción	Presupuesto prorrogado

01420	Redes de investigación y movilidad internacional	01420	Redes de investigación y movilidad internacional	430.000 €
01430	Apoyo docente y movilidad interna	01430	Apoyo docente y movilidad interna	650.000 €
01450	Escuela de Enseñanza-Aprendizaje e Innovación Educativa	01450	Escuela de Enseñanza-Aprendizaje e Innovación Educativa	272.300 €
		015	Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales	3.024.000 €
01500	Gestión del Vicerrectorado de Internacionalización	01500	Gestión del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales	17.500 €
01550	Programa Erasmus	01550	Programa Erasmus	1.780.000 €
01552	Proyectos internacionales	01552	Proyectos internacionales	801.000 €
01560	Centro de Lenguas	01560	Política Lingüística	425.500 €
		016	Secretaría General	189.500 €
01600	Gestión de Secretaría General	01600	Gestión de Secretaría General	17.500 €
01610	Actos académicos y órganos colegiados	01610	Actos académicos y órganos colegiados	90.000 €
01620	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	01620	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	72.000 €
01630	Convivencia y mediación	01630	Convivencia y mediación	10.000 €
		017	Consejo Social	419.663 €
01700	Gestión del Consejo Social	01700	Gestión del Consejo Social	419.663 €
		018	Defensoría Universitaria	10.000 €
01800	Gestión del Defensoría Universitaria	01800	Gestión del Defensoría Universitaria	10.000 €
		019	Consejo de Representantes de Estudiantes	60.000 €
01900	Consejo de Representantes de Estudiantes	01900	Consejo de Representantes de Estudiantes	60.000 €
		020	Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	2.390.082 €

02000	Gestión del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	02000	Gestión del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	17.500 €
02040	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	02040	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.315.582 €
02042	Centro de Posgrado	02042	Centro de Posgrado	57.000 €
Total presupuesto 2024 prorrogado				316.821.000 €

Anexo 2
Retenciones de crédito por actualizaciones finalizadas

Aplicación	DESCRIPCION	Retención	Motivo
00240.422O.6	Digitalización	346.577 €	Créditos proyecto Unidigital financiado por MRR. Finalización
00340.422D.16	Fomento de la empleabilidad	300.000 €	Reducción del 95% cotización prácticas formativas no remuneradas según Disp. Adic 52ª
01020.422P.2	Deporte universitario	315.000 €	Finalización del Campeonato de España Universitario organizado por UCLM
01055.455A.1	Compromiso Social	5.100 €	Finalización actuaciones afectadas
01190.541A.6	Infraestructura científica FEDER	287.881 €	Finalización actuaciones afectadas
Total retención		1.254.558 €	